

VIEDMA 12 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143.757 -D.G.C.- 05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 138/13 se aprueba el Mapa Curricular y la asignación horaria que se aplicará al Ciclo Básico completo en las escuelas diurnas comunes estatales y no estatales contempladas en la mencionada norma;

Que por Artículo 3° de la misma norma se aprueban las grillas de asignación horaria para las escuelas comprendidas por la norma legal;

Que al aplicarse las mismas, ante las Asambleas de Concentración horaria en la Ciudad de Viedma, surgen iniciativas institucionales que tras un análisis conjunto de Directivos, Supervisores y Dirección de Educación Secundaria son debidamente consensuadas y acordadas;

Que en la Grilla del CEM N° 145 de Villa Regina se cometió un error en la suma de las horas;

Que es necesario considerar el derecho a la continuidad de la matrícula en mejores condiciones edilicias que en algunos casos implica el cambio de edificio o el funcionamiento en dos edificios distintos, como en los CEM N° 47, CEM N° 48 y CEM N° 110;

Que la Dirección General de Educación da conformidad a las modificaciones introducidas;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR en la Resolución N° 138/13, ANEXO III, las Grillas de Asignación horaria de las siguientes instituciones educativas, las que quedarán conformadas según el ANEXO I que forma parte integrante de la presente:

- CEM N° 8 de VIEDMA
- CEM N° 19 de VIEDMA
- CEM N° 80 de VIEDMA
- CEM N° 84 de VIEDMA
- CEM N° 141 de VIEDMA
- CEM N° 145 de VILLA REGINA
- CEM N° 47 de CHOELE-CHOEL

- CEM N° 48 de EL BOLSÓN
- CEM N° 110 de ÑORQUINCO

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General, a las Supervisiones de Educación Secundarias Zona I y II con sede en Viedma, del Consejo Escolar Valle Inferior, Zona I con sede en Villa Regina, del Consejo Escolar Alto Valle Este II, Zona I con sede en Choele Choel, del Consejo Escolar Valle Medio I y Zona I con sede en El Bolsón, del Consejo Escolar Andina-Sur y por su intermedio a los respectivos establecimientos educativos, a la Junta de Clasificación para Enseñanza Secundaria, a la Unión de Trabajadores de la Educación, y archivar.-

RESOLUCION N° 880

Fernando Héctor LOPEZ

Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia